



DIPUTACIÓN DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

N.º 119 - VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2020

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/1-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



CS3 - Validación: 3FEFNHANE6QPNXE9TK43MESF | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 67

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-información pública

Doña María Evelina Montaña Quijada (****7953*) y doña Vidala Perfecta Montaña Quijada (****1535*), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

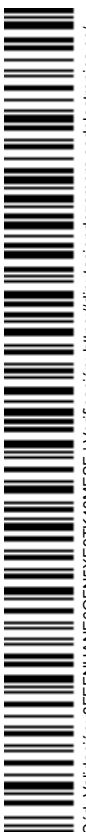
- Sondeo de 115 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 646 del polígono 1, paraje de Valdelayegua, en el término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 9,8 ha (pistachos), repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
646	1			
647	1			
648	1			
658	1	Fuentes de Ropel	Zamora	9,8 ha.
133	3			
134	3			
135	3			

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,46 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 24.500 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Villafáfila DU-400031.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora), en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora, donde

R-202002314



puede consultarse el expediente de referencia CP-2256/2019-ZA (ALBERGA) (pre-
via cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares pre-
vistas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 11 de septiembre de 2020.-El Jefe de Servicio de Actuaciones en
Cauce, José Manuel Herrero Ramos.

R-202002314



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-información pública

Don José Manuel Moreta Pérez (****2815*), en representación de la Comunidad De Regantes La Ermita (en formación) (G49303852), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor del primero y de doña Inés Fuentes Fuentes, expediente de referencia CP-1971/2017-ZA, con destino a riego de 4,4681 ha, en el término municipal de Corrales (Zamora), con un volumen máximo anual de 18.749,33 m³ y un caudal máximo instantáneo de 3,16 l/s.

La modificación de características solicitada consiste en la sustitución de la captación de la citada concesión por la toma de otro aprovechamiento ya autorizado también a nombre de don José Manuel Moreta Sánchez, mediante inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA054097; así como la incorporación de la superficie regada desde el mismo (0,1 ha) y el aumento de la superficie total de riego hasta 4,70 ha en rotación sobre una superficie total de 5,51 ha, manteniendo el volumen total autorizado en ambos aprovechamientos (19.749,33 m³).

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 14 m de profundidad y 3000 mm de diámetro, situado en la parcela 179 del polígono 1, paraje de "La Ermita", en el término municipal de Corrales (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 4,70 ha, en rotación sobre una superficie total de 5,51 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
179	1	Corrales	Zamora	5,51 ha
180				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,14 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 19.749,33 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea Tierra del Vino DU-400048.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Corrales (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el

R-202002315



Ayuntamiento de Corrales (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-2255/2019-ZA (ALBERGA INY/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 11 de septiembre de 2020.-El Jefe de Servicio de Actuaciones en Cauce, José Manuel Herrero Ramos.

R-202002315



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

Expediente	Fecha de inicio	Titular	Término municipal/ Provincia	Cauce/ Acuífero	Caudal Máximo l/s	Uso	Causa de extinción
7/2020	20/01/2020	D.ª Atilana Hernández Ruíz ***8773**	El Piñero (Zamora)	02.17 Región de los Arenales	3,96	Riego 2,2 ha	Falta de uso
1651/2019	28/10/2019	D. Restituto Álvarez Lorenzo ***9653**	Malva (Zamora)	02.06 Región Esla-Valderaduey	7,2	Riego 4 ha y ganadero	Falta de uso
1943/2019	27/11/2019	D. Ángel de Dios Casas ***6789**	Fuentesaúco (Zamora)	02.17 Región de los Arenales	5,4	Riego 3 ha	Falta de uso
88/2020	18/02/2020	D. Jerónimo Tomás González y otros ***8726**	San Miguel de la Ribera (Zamora)	02.17 Región de los Arenales	3,6	Riego 2 ha	Falta de uso
212/2020	17/04/2020	D. Enrique García Galván ***8877**	Vadillo de la Guareña (Zamora)	02.17 Región de los Arenales	3,6	Riego 2 ha	Falta de uso
327/2020	30/04/2020	D. Esteban Pérez Lorenzo ***1736** D. Cayo Pérez Lorenzo ***0336**	Vezdemarban (Zamora)	02.06 Región Esla-Valderaduey	27,5	Riego 34,176 ha	Falta de uso
328/2020	20/04/2020	D. Eloy Gómez Esteban ***2992** D.ª Antonia Lozano Legido ***3310**	Villamor de los Escuderos (Zamora)	02.19 Ciudad Rodrigo-Salamanca	12,12	Riego 16,92 ha	Falta de uso
204/2020	14/04/2020	D. Heraclio Sánchez Avedillo ***7709**	Sanzoles (Zamora)	02.17 Región de los Arenales	10,08	Riego 5,6 ha	Falta de uso
343/2020	04/05/2020	D. Germán Calvo Rollón ***5432** D.ª Ángela Arribas Vizán ***5041**	Algodre (Zamora)	02.06 Región Esla-Valderaduey	3,28	Riego 5,3810 ha	Falta de uso
234/2020	29/04/2020	D. Luis Teógenes Gallego Calleja ***5320**	Vezdemarbán (Zamora)	02.06 Región Esla-Valderaduey	11,2	Riego 5 ha	Falta de uso

R-202002483



Expediente	Fecha de inicio	Titular	Término municipal/ Provincia	Cauce/ Acuífero	Caudal Máximo l/s	Uso	Causa de extinción
369/2020	05/05/2020	D. Julián Salvador Salvador ***2078**	Pajares de Lampreana (Zamora)	02.06 Región Esla-Valderaduey	14,4	Riego 8 ha	Falta de uso
380/2020	21/05/2020	D. Atilano Lozano Julián ***9001**	Roales (Zamora)	02.06 Región Esla-Valderaduey	3,06	Riego 1,7 ha	Falta de uso
202/2020	14/04/2020	D.ª María Candelas García Santos ***4930**	Sanzoles (Zamora)	02.17 Región de los Arenales	14,42	Riego 6,9 ha	Falta de uso
207/2020	17/04/2020	D. Aurelio Hernández Fraile ***5653**	Santa Clara de Avedillo (Zamora)	02.17 Región de los Arenales	3,6	Riego 1 ha	Falta de uso
368/2020	05/05/2020	D.ª Trinidad Aliste Conde ***2168**	Moreruela de Infanzones (Zamora)	02.06 Región Esla-Valderaduey	11,7	Riego 6,5 ha	Falta de uso
353/2020	27/05/2020	Hermanos Barrios de Mena (*)	Morales del Vino (Zamora)	02.17 Región de los Arenales	0,3	Abastecimiento población	Falta de uso
346/2020	07/05/2020	D. Eduardo Salazar Calabaza ***4669**	Santa Clara de Avedillo (Zamora)	02.19 Ciudad Rodrigo Salamanca	3,95	Riego 3,394 ha	Falta de uso
345/2020	07/05/2020	Agroservicios Aláiz S.L. ****9605* D.ª Ascensión Aláiz Miranda ***4500** D. Tarsicio Aláiz Miranda ***7907**	San Martín de Valderaduey (Zamora)	02.06 Región Esla-Valderaduey	30,13	Riego 47,88 ha	Falta de uso
344/2020	04/05/2020	D. Joaquín José Santiago Lafuente ***4828**	Muelas de los Caballeros (Zamora)	Masa de Agua DU-40022 Sanabria	1,86	Riego 0,6707 ha	Falta de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (Calle Muro, 5, 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento, del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 28 de septiembre de 2020.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

R-202002483



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza ZA-10069*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10069, denominado "La Aldea", iniciado a instancia de Andrés Correonero Becerro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Zamora en la provincia de Zamora, con una superficie de 439,20 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 24 de septiembre de 2020.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202002383



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza ZA-10.564*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza ZA-10.564, denominado "San Vicente-La Dehesa", iniciado a instancia de C.D. de Caza San Vicente de Calzada de Tera. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Vega de Tera en la provincia de Zamora, con una superficie de 729,38 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 23 de septiembre de 2020.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202002360



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos de los acuerdos del Pleno

Expediente número: PLN/2020/11.

Órgano Colegiado: El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria
Fecha: 02 de octubre de 2020.
Duración: Desde las 10:09 hasta las 13:31 horas.
Lugar: Salón de Plenos de Gestiona Comunica.
Presidida por: Francisco José Requejo Rodríguez.
Secretario: Juan Carlos Gris González.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	SÍ
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	SÍ
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	SÍ
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SÍ
***8050**	Folgado Becerra, Eduardo	SÍ
***0646**	González Cadenas, Leonor	SÍ
***7057**	González Rogado, Ana Belén	SÍ
***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SÍ
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	SÍ
***4131**	López García, Sergio	SÍ
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SÍ
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SÍ
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SÍ
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	SÍ
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	SÍ
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
***3099**	Salgado Alonso, José Luis	SÍ
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SÍ
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SÍ
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SÍ
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	SÍ
***8407**	Vicente García, David	No

R-202002508



ACUERDOS

A) PARTE RESOLUTIVA

1. *Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria del 4 de septiembre de 2020.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2. *Expediente 7460/2020. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito por créditos extraordinarios nº 23/2020.*

Favorable (con enmienda in voce del Presidente).

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito) En contra: 0, Abstenciones: 10, (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida), Ausentes: 0.

3. *Expediente 8573/2020. Aprobación, si procede, del Expediente 27/2020 de modificación de créditos del presente presupuesto por créditos extraordinarios.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21, (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 3, (Grupo Provincial de Izquierda Unida), Ausentes: 0.

4. *Expediente 8596/2020. Aprobación, si procede, del expediente 74/2020 de modificación de créditos por créditos extraordinarios del presupuesto del consorcio de prevención y extinción de incendios del presente ejercicio.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 17, (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial de Izquierda Unida, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 7, (Grupo Provincial Socialista), Ausentes: 0.

5. *Expediente 681/2020. Aprobación, si procede, del expediente relativo a la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la provincia de Zamora.*

Desfavorable (Con enmienda del Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9, (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida). En contra: 12, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto) Abstenciones: 1, (Diputado no Adscrito), Ausentes: 2.

Desfavorable (Con enmienda del Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9, (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida) En contra: 12, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto) Abstenciones: 1, (Diputado no Adscrito), Ausentes: 2

Favorable (con enmienda del Grupo Provincial Popular).

Tipo de votación: Ordinaria.

R-202002508



A favor: 19, (Grupo provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 3, (Grupo Provincial de Izquierda Unida), Ausentes: 2.

6. *Expediente 4081/2020. Aprobación, si procede, del Reglamento por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo.*

No hay acuerdo.

Motivo: Ampliar documentación.

7. *Expediente 6881/2020. Aprobación, si procede, de la solicitud de compatibilidad como profesor asociado de Ana Isabel Sánchez Iglesias.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19, (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 3, (Grupo Provincial de Izquierda Unida), Ausentes: 2.

8. *Moción del Diputado no Adscrito para instar al Pleno de la Diputación a realizar una declaración institucional de apoyo al proyecto "Corredor de Negocios Agroalimentarios de la CL-602" (CNA).*

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

9. *Moción del Grupo Provincial Izquierda Unida para que la Diputación se oponga al proyecto de mina a cielo abierto de Valtreixal en Sanabria.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10, (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 13, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto), Ausentes: 1.

10. *Moción del Grupo Provincial Izquierda Unida de apoyo a las movilizaciones de la coordinadora rural de Zamora y las plataformas por la sanidad el día 3 de octubre en defensa de una sanidad digna para el medio rural.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10, (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 13, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto), Ausentes: 1.

11. *Moción del Grupo Provincial Izquierda Unida para que el tren de media distancia llegue a las tres estaciones de la Alta Sanabria y en defensa del patrimonio ferroviario de la provincia.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10, (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 13, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto), Ausentes: 1.



12. *Moción del Grupo Provincial Izquierda Unida para que en el nuevo decreto del gobierno sobre los ayuntamientos se modifiquen los aspectos más perjudiciales de la "Ley Montoro" y se inicie su modificación definitiva.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10, (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 13, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto), Ausentes: 1.

13. *Moción del Grupo Provincial Socialista instando a la Junta de Castilla y León a sufragar los gastos que soportan los ayuntamientos y no son de su competencia.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10, (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 13, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto), Ausentes: 1.

14. *Moción del Grupo Provincial Socialista solicitando la reapertura de los consultorios médicos.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10, (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 13, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto), Ausentes: 1.

15. *Moción del Grupo Provincial Socialista instando a la construcción de la autovía de Puebla de Sanabria a Bragança.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10, (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 13, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto), Ausentes: 1

16. *Moción del Grupo Provincial Socialista instando a aclarar competencias sancionadoras.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10, (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito), En contra: 0, Abstenciones: 13, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto), Ausentes: 1.

17. *Moción conjunta del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto para instar al Gobierno a recuperar el "Tren madrugador" de Zamora.*

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

18. *Moción conjunta del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto para instar al*



Gobierno a acoger uno de los futuros centros digitales de RENFE.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

19. Moción conjunta del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto para instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19, (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Mixto), En contra: 3, (Grupo Provincial de Izquierda Unida), Abstenciones: 0, Ausentes: 2.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19, (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Mixto), En contra: 3, (Grupo Provincial de Izquierda Unida), Abstenciones: 0, Ausentes: 2.

20. Moción conjunta del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto para instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto), En contra: 3, (Grupo Provincial de Izquierda Unida), Abstenciones: 5, (Grupo Provincial Socialista), Ausentes: 3.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12, (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto), En contra: 3, (Grupo Provincial de Izquierda Unida), Abstenciones: 5, (Grupo Provincial Socialista), Ausentes: 4.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

21. Dación de cuenta de Decretos desde 2020-3869 al 2020-4150.

22. Dación de cuenta de acuerdos de Junta de Gobierno desde la sesión de 24 de agosto de 2020 hasta la de 9 de septiembre de 2020.

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 6 de octubre de 2020.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

R-202002508



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA INTERVENCIÓN-SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 2 de octubre de dos mil veinte, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos siguiente:

- Expediente número 23/2020, de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios (Exp. 7460-2020).

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se expone al público en el Servicio de Intervención de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación del presupuesto general definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación al presupuesto entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista citada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 6 de octubre de 2020.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202002506



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA INTERVENCIÓN-SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 2 de octubre de dos mil veinte, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos siguiente:

- Expediente número 27/2020, de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios (Exp. 8573-2020).

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se expone al público en el Servicio de Intervención de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación del presupuesto general definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación al presupuesto entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista citada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 6 de octubre de 2020.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202002507



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA INTERVENCIÓN-SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 2 de octubre de dos mil veinte, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos siguiente:

- Expediente número 74/2020, de modificación número 2/2020, al presupuesto único del consorcio regulador para la gestión del servicio de prevención y extinción de incendios para el ejercicio 2020, por créditos extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se expone al público en el Servicio de Intervención de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación del presupuesto general definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación al presupuesto entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista citada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 6 de octubre de 2020.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202002505



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

N.º expediente: G20/387.

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del mercado de abastos correspondiente al mes de octubre de 2020, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2020, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de octubre al 14 de diciembre de 2020, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 10 de noviembre de 2020. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, o en la Sede Electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 2 de octubre de 2020.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202002509



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

N.º expediente: G20/388.

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del mercado de mayoristas correspondiente al mes de octubre de 2020, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2020, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato n.º 15, 2.ª planta), para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de octubre al 14 de diciembre de 2020, según lo previsto en el párrafo 3 del art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 10 de noviembre de 2020. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, o en la Sede Electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 2 de octubre de 2020.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202002510



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Advertido error en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, n.º 143, de fecha 14 de diciembre de 2018, relativo al anuncio de aprobación definitiva de modificaciones a la ordenanza de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos (TRS), en concreto, en el apartado B) referido al texto íntegro de las modificaciones a la ordenanza.

Donde dice:

“Modificación 1.ª: El apartado 3 del artículo 9 de la ordenanza de la TRS queda redactado como sigue:”

Debe decir:

“Modificación 1.ª: El apartado 3 del artículo 6 de la ordenanza de la TRS queda redactado como sigue:”

Zamora, 1 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002498



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre del 2020, se acordó aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos para la "Convocatoria de concurso de traslados con resultas para la provision de varios puestos de trabajos vacantes, reservado al personal funcionario del subgrupo C1, administrativo de administracion general".

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****0563*	PAYO MARTÍNEZ, ANA ISABEL
****8211*	ABAD ABRIL ANTONIA M. ^a PILAR
****8468*	SAN GREGORIO VIÑAS, CARLOS
****5782*	TUNDIDOR MIELGO, EMILIO
****9120*	CARBAJO OTERINO, ISABEL
****8593*	RONCERO DÍEZ, ISABEL
****6078*	PÉREZ VICENTE, JOSE ANTONIO
****5115*	MARTÍN CHICHES, JOSÉ MARÍA
****1775*	CALVO JUÁREZ, MARÍA AURORA
****1966*	DE MENA BLANCO, MARÍA DEL CARMEN
****7265*	CARBALLO BUENO, MARÍA ESTHER FRANCISCA
****1849*	HERRERO BARTOLOME, MARÍA INMACULADA
****8766*	NIETO PRIETO, MARÍA ROSARIO
****3295*	LOZANO CASTAÑO, MARÍA TERESA
****6456*	TEMPRANO VERGARA, MARÍA TERESA

Segundo.- La aprobación del Tribunal Calificador para la convocatoria de concurso de traslados con resultas para la "Provision de varios puestos de trabajos vacantes, reservado al personal funcionario del subgrupo C1, administrativo de administracion general", conforme al siguiente detalle:

TRIBUNAL CONCURSO DE TRASLADOS

Presidente:

- Titular: Don Valentín Luelmo Domínguez.
- Suplente: Doña María Luisa Losa Gómez.

Secretario:

- Titular: Don Pablo Durán Campos.
- Suplente: Doña Mercedes Lorenzo Riesco.

Vocales:

- Titular: Don David Lozano Rodríguez.
- Suplente: Doña María del Mar de Lera Estébanez.

R-202002511



Vocales:

- *Titular:* Doña Ana María Aldea García.
- *Suplente:* Don Higinio García Morillo.

- *Titular:* Doña María Ángeles de Anta Rodríguez.
- *Suplente:* Don Claudio Aparicio Martín.

Tercero.- Aprobación de la fecha de celebración de la valoración del concurso para la "Provision de varios puestos de trabajos vacantes, reservado al personal funcionario del subgrupo C1, administrativo de administración general", en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, conforme al siguiente detalle:

- *Fecha valoración del concurso:* Día 14 de octubre a las 9:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Zamora.

Cuarto.- Que, una vez aprobadas, se expongan en el tablón de edictos de esta corporación y en la página web del Ayuntamiento de Zamora, www.zamora.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 5 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002511



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, acordó la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones directas con cargo al fondo COVID, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS CON CARGO AL FONDO COVID-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Toro, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2019 y modificado por Resolución de Alcaldía no 297-2020 de 8 de abril de 2020, para adaptarlo a las necesidades que han surgido por la crisis económico sanitaria generada por el COVID 19, se propone la regulán de convocatoria de subvenciones destinadas a pymes, autónomos y ciudadanos de Toro con el objeto de favorecer la reactivación económica en nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Toro, entiende que es necesario actuar y por ello ha creado un fondo COVID.

Primero.- *Beneficiarios.*

1. Empresarios autónomos afectados por la crisis producida por el COVID-19, porque la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en RD 465/2020 de 17 de marzo.
2. Empresarios de hostelería, afectados por la baja productividad en la utilización de las "terrazas" por la declaración del estado de alarma por el Covid-19.
3. Ciudadanos empadronados en Toro, según el padrón municipal a fecha de la declaración del Estado de Alarma.

Segundo.- *Objeto.*

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID -19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo. El impacto que esta teniendo esta situación de excepcionalidad obliga a las administraciones públicas, a adoptar medidas tendentes a paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad, aun a sabiendas que no es competencia directa de los Ayuntamientos el establecer este tipo de medidas.

Sin embargo el Ayuntamiento de Toro, pretende abordar algunas actuaciones necesarias para paliar los efectos causados en el sector de Comercio, Hostelería, Cultura, Venta Ambulantes y otros. Es por ello que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, aparece en el Capítulo 4.º, Transferencias Corrientes, parti-

R-202002519



da presupuestaria 430-479.03, fondo COVID dotado con ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), con el que se pretende subvencionar determinados sectores de actividad de la ciudad de Toro, afectados por la crisis originada por el COVID-19 y fomentar el comercio local, como mecanismo para favorecer la actividad económica en nuestra ciudad.

Tercero.- *Bases reguladoras.*

1. La base reguladora por la que se rige la presente convocatoria, es el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Toro, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2019 y modificado por Resolución de Alcaldía n.º 297-2020 de 8 de abril de 2020, para adaptarlo a las necesidades que han surgido por la crisis económica sanitaria generada por el COVID 19.
2. La presente convocatoria se regirá con carácter general por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio y en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 (Titulo II), y supletoriamente, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que fuera de aplicación.
3. Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico y social, provocadas por la declaración del estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

Cuarto.- *Crédito presupuestario.*

La partida presupuestaria aprobada para fondo COVID (430-479.03) asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), y esta cantidad se podrá ampliar con una nueva convocatoria, en el caso de agotar todo el crédito destinado en este momento, y quedando solicitudes sin atender.

Quinto.- *Cuantía de las subvenciones:*

Se diferencian según el tipo de beneficiarios establecidos en el punto primero. Así se establecerán varios tipos:

1. Para los autónomos del sector comercio, hostelería, servicios, cultura y ventas ambulante cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de sus establecimientos de acuerdo a lo dispuesto por el R.D. 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del R.D. 463/2020 de 14 de marzo.

Se establece la cuantía total de la subvención en 90.000 € y se concederá de la siguiente forma:

- Se concederá una cantidad fija de 250 € para aquellas empresas cuyo volumen de empleados a la fecha de declaración del estado de alarma no sea superior a tres trabajadores.
- Se concederá una cantidad fija de 400 € para aquellas empresas cuyo volumen de empleados a la fecha de declaración del estado de alarma sea igual o superior a cuatro trabajadores.

Para el computo del volumen de empleados no se tendrá en cuenta los autónomos que existan en la empresa, bien por ejercer directamente la actividad o bien por ser socios colaboradores del titular de la misma.



Podrán acceder a este tipo de subvención todos los autónomos que estén afiliados y en alta en el momento de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) y cuya actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas según el R.D. Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre:

- Agrupaciones desde 011 al 022,029, de 031 a 033 y 039.
- Epígrafe 6622: Comercio al por menor de toda clase de artículos.
- Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, excluyendo al grupo 646 (tabacos y artículos del fumador) y el epígrafe 647.5 (productos alimenticios y bebidas en máquinas).
- Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios, a excepción de los epígrafes 655 (comercio combustibles, carburantes y lubricantes) y el epígrafe 65.1 (farmacias).
- Agrupación 663: Comercio al por menor fuera de establecimiento permanente (venta ambulante, mercadillos y mercados ocasionales).
- Agrupación 67: Servicios de alimentación.
- Grupo 691. Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
- Grupo 836: Ayudantes Técnicos Sanitarios y Fisioterapeutas.
- Grupo 932: Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.
- Grupo 933: Otras actividades de enseñanza.
- Agrupación 97: Servicios personales, excepto el grupo 974 y 979.

Cuando exista la circunstancia de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerado beneficiario siempre que al menos una de las actividades esté incluida en los epígrafes de IAE relacionados.

Se concederá una única ayuda por autónomo solicitante, con independencia de que existan altas en más de un epígrafe de IAE.

Para justificar el derecho a dicha subvención se deberá aportar certificado censal emitido por la Agencia Tributaria, que indique la fecha de alta en la actividad, el epígrafe y el domicilio donde se desarrolla dicha actividad y presentar además certificado de corriente de pagos con AEAT y TGSS.

Además, para tener derecho al cobro total de la ayuda, será necesario que el solicitante no tenga deuda alguna pendiente tanto a la fecha de la solicitud, como a la fecha del pago, con el Ayuntamiento de Toro.

Quedan excluidos de esta subvención el personal autónomo colaborador y aquellos autónomos que además trabajen por cuenta ajena.

2.- Empresarios de hostelería afectados por la baja productividad en la utilización de las “terrazas” por la declaración del estado de alarma por el Covid-19.

- Dado que estas actividades no han podido desarrollarse como habitualmente se realizan por la declaración del estado de alarma, todos los empresarios que a fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo 2020), figuran en el padrón de la ordenanza fiscal n.º 17 tendrán derecho a una subvención directa. La cantidad prevista para esta modalidad de subvención asciende a 17.000 €.

Esta subvención requiere de la presentación del pago de la tasa fijada en la ordenanza fiscal n.º 17, para el ejercicio 2019, y la cuantía a percibir por cada empresario será exactamente igual a la tasa pagada.

3.- Ciudadanos empadronados en Toro, según el padrón municipal a fecha de la declaración del Estado de Alarma.

R-202002519



Se establece la cuantía total de esta modalidad de subvención en 43.000 € y para su desarrollo se confeccionaran por parte del Ayuntamiento de Toro, unos “bonos de comercio” por valor de 5 € a los que se tendrá derecho por ser ciudadano empadronado en Toro y dicho bono se podrá utilizar como medio de pago en compras superiores a 20 € en los establecimientos ubicados en Toro y que voluntariamente accedan a participar en esta modalidad.

Las ayudas afectas a este “Fondo COVID”, son compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra administración pública o institución privada.

Quinto.- *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*

- Las solicitudes en las modalidades 1 y 2 se presentaran por vía telemática a través de la Sede Electrónica General del Ayuntamiento de Toro y el plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. La presentación fuera de plazo y la falta de la documentación exigida serán causas de inadmisión. La documentación será la especificada para cada tipo de modalidad, e irá acompañada de DNI y documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente donde desea el solicitante recibir la subvención.
- Respecto a la modalidad 3, el Ayuntamiento de Toro publicitara, por los medios habituales, el modo de obtención del “bono comercio”, así como el plazo para su recogida en las oficinas municipales de atención al ciudadano.

Sexto.- *Procedimiento e instrucción del procedimiento.*

El procedimiento para la concesión de estas ayudas, se iniciara una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes. La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá la Junta de Gobierno y al personal de los departamentos de Intervención y Recaudación del Ayuntamiento de Toro, que examinaran los expedientes verificando que contengan toda la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera. Además se realizara de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de las cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente, emitiendo informe sobre las mismas.

La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente.

La resolución de las ayudas se efectuara orden de entrada de las solicitudes, una vez que reúnan todos los requisitos para ser valoradas, hasta agotarse el crédito presupuestario destinado para cada modalidad.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Séptimo.- *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios:

- 1.- Mantener la actividad al menos durante los seis meses a partir del día siguiente de la concesión de la subvención.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones.



3.- Cumplir los requisitos para tener la condición de beneficiarios del artículo 13 las obligaciones que detalla el artículo 14 la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

4.- Someterse a las actuaciones de control que pudieran proceder.

5.- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Octavo.- *Pago de la subvención.*

El pago de estas ayudas se realizara en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta referida en la solicitud.

Toro, 7 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002519



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la gestión de comedor social cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE COMEDOR SOCIAL EN CAÑIZAL(ZAMORA)

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Fundamento y naturaleza.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente precio público por la prestación del servicio de comedor social, al objeto de garantizar una alimentación adecuada, equilibrada y adaptada a las necesidades de cada usuario, fomentar las relaciones entre los mismos e impedir el deterioro de sus condiciones de vida por una mala alimentación. La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Cañizal.

Artículo 2.- *Hecho imponible.*

El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de este precio público lo constituye la prestación del servicio de comedor social municipal.

Artículo 3.- *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos las personas que solicitan el servicio de comedor y utilizan el mismo ya sea en la condición de beneficiario del servicio o de usuario.

I.- Los beneficiarios de este servicio:

- Tendrán la consideración de beneficiario del servicio de comedor social cualquier persona que reúna alguna de los siguientes requisitos para tener la condición de beneficiario del servicio y que soliciten el servicio de comedor y reciban los servicios que se les ofrecen.

Requisitos para ostentar la condición de beneficiarios residentes, naturales de la localidad o personas de municipios colindantes serán:

R-202002489



- Las Personas mayores de 65 años.
- Los pensionistas de jubilación e invalidez absoluta, pensionistas de viudedad o de otras pensiones a partir de 60 años.
- Los que no siendo jubilados, se hallen en una situación social desfavorable que evidencie su inserción como beneficiario.
- Los cónyuges o relación de análoga naturaleza de los anteriores beneficiarios.
- Aquellos que no reuniendo los requisitos anteriores, se encuentren en una situación de carácter especial, así considerada por el Ayuntamiento y explique su inclusión como beneficiario.

La condición de beneficiario nunca será permanente, se conservará, cambiará o se perderá dependiendo de la variación de las circunstancias que lo produjeron; esta condición se perderá por:

- a) Renuncia expresa del beneficiario.
- b) Impago reiterado.
- c) Decisión del Ayuntamiento, al estimar que no cumple con los requisitos que motivaron su inclusión como beneficiario.
- d) incumplimiento grave de las obligaciones de los usuarios del servicio.

Así mismo deberán reunir los siguientes requisitos:

- No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Valerse por sí mismos.

Las personas que soliciten el presente Servicio, deberán solicitar su condición de beneficiarios y acreditar la misma acompañando la siguiente documentación:

- Carnet de identidad (para mayores de 65 años).
- Acreditación de su condición de pensionista.
- Acreditación de su condición de cónyuge o pareja.
- Cualquier otra circunstancia que acredite una situación especial.

II.- Usuarios del servicio de comedor social:

- Tendrán la consideración de usuario del servicio de comedor social cualquier otra persona que no reúna las características para tener la condición de beneficiario del servicio y que soliciten el servicio de comedor y reciban los servicios que se les ofrecen.

Tendrán derecho a acceder a este servicio previa solicitud dirigida al Ayuntamiento y supeditada en todo caso a la existencia de plazas libres no ocupadas por los beneficiarios del servicio. La condición de usuario del servicio es esencialmente revocable en el caso de que exista una demanda posterior del servicio de comedor social por personas que tengan la condición de beneficiario y no existan plazas libres por que ya estén ocupadas por las personas que tengan la condición de usuario del mismo.

Artículo 4.- *Tarifas.*

Las cuantías del precio público por la prestación del servicio de comedor social vendrán determinadas por la aplicación de las tarifas contenidas en el siguiente apartado: Concepto tarifa Por comida servida al beneficiario del servicio 4,20 €/día.

R-202002489



Artículo 5.- *Devengo.*

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6.- *Gestión y forma de pago.*

La gestión y forma de pago será tramitada por la empresa adjudicataria del servicio.

Artículo 7.- *Deudas.*

Las deudas derivadas de la prestación de los servicios objeto de la presente ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según se establece en el art. 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8.- *Modificación.*

La modificación de los precios públicos fijados en la presente ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación.

Artículo 9.- *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, así como en la ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final.

La presente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 09/07/2020 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO

Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

R-202002489



TERCERO

Facultar al Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

Cañizal, 1 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002489



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio de aprobación inicial modificación de crédito, número 2/2020

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por acuerdo del Pleno de fecha 30/09/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Madridanos, 2 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002484



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTOVENIA

Edicto de publicación de aprobación definitiva

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 7 de septiembre de 2020 aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos número 1/2020.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se insertan a continuación las transferencias acordadas:

Aplicación presupuestaria	Incremento	Disminución
1532-609	-----	16.950,00 euros
338-226		18.000,00 euros
161-619	16.950,00 euros	
152-682	7.000,00 euros	
152-632	6.000,00 euros	
171-619	3.000,00 euros	
920-633	2.000,00 euros	
Total Incremento/Disminución	34.950,00 euros	34.950,00 euros

Santovenia, 2 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002486



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTOVENIA

Edicto de aprobación definitiva

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por el que se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

Capítulo	Descripción	Modificación
161-619	Abastecimiento	25.000,00 euros
-----	-----	-----
-----	-----	-----
Total		25,000,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, en los plazos establecidos en los arts. 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Santovenia, 2 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002485



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
920 131	Personal laboral temporal	0,00	12.000,00	12.000,00
920 160	Seguridad Social	15.000,00	4.361,14	19.361,14
	Total	15.000,00	16.361,14	31.361,14

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Presupuestado
Cap.	Art.	Conc.		
4	50	450	DIPNAMIZA	6.361,14
4	61	461	ELTUR	10.000,00
			Total ingresos	16.361,14

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202002487



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Justo, 1 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002487



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Edicto

Notificación colectiva del padrón de la tasa por abastecimiento de agua y del padrón de la tasa de recogida de basuras correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 2020.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2020-00714 de fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobaron el padrón de la tasa por abastecimiento de agua y el padrón de la tasa de recogida de basuras correspondientes al primer tercer del ejercicio de 2020, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a éstos, los contribuyentes y, en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no lo fuese.

3.- Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza:

TRIBUTOS QUE SE PONEN AL COBRO

El padrón de la tasa por abastecimiento de agua y el padrón de la tasa de recogida de basuras correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 2020.

- *Plazo de ingreso en período voluntario:* Del 1 de octubre de 2020 al 1 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

- *Modalidad de ingreso:* A través del servicio de recaudación de este Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.

- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, Alcañices.

R-202002488



- *Días de ingreso:* Días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5%, del 10% o del 20% según los casos y de conformidad con dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás gastos de ejecución.

Alcañices, 1 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002488



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio de aprobación inicial

ORDENANZA FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Moraleja del Vino, 5 de octubre de 2020.-La Alcaldesa.

R-202002491



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio

Que el Pleno del Ayuntamiento celebró sesión ordinaria el día 1 de octubre de 2020, presidido por la Alcaldesa doña Eva M.^a Calvo Pacho, a la que asistieron siete de los nueve concejales que de derecho componen la Corporación Municipal, adoptando entre otros el siguiente.

ACUERDO

6.- Determinación de las fiestas propias del municipio de Moraleja del Vino, de conformidad con la exigencia del R.D. 2001/1983, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y de descanso. Propuesta de fechas para la celebración de Las Candelas y La Magdalena.

De conformidad a lo establecido en el art. 46 del RD 2001/1983, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, y con el objeto de que sean determinadas por el Pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Zamora, es necesario fijar las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de fiestas locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

La Festividad de las Candelas se celebra normalmente el día 2 de febrero de cada año. Como en el año 2021, dicha fecha coincide en martes, se mantendrá este día su celebración. La festividad de La Magdalena se celebra cada 22 de julio. puesto que dicha fecha no coincide en domingo ni con ninguna de las fiestas generales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda fijada para el jueves, día 22 de julio de 2021, la festividad de La Magdalena de Moraleja del Vino.

Se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- A favor: 7 (6 PP, 1 PSOE).
- Abstención: 0.
- Votos en contra: 0.

Se aprueba la propuesta por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (artículo 47 de la Ley 7/85). De este modo, quedan fijadas las fiestas de localidad como sigue:

- El lunes día 2 febrero de 2021, tendrá lugar la festividad de Las Candelas en Moraleja del Vino.
- El día 22 de julio de 2021 se celebrará la festividad de La Magdalena de Moraleja del Vino.

Y para que así conste, se firma el presente certificado.

Moraleja del Vino, 5 de octubre de 2020.-La Alcaldesa.

R-202002521



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

*Anuncio de aprobación de proyecto de obras
de pavimentación y abastecimiento en Almeida de Sayago*

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento con fecha 3 de octubre de 2020, el proyecto técnico de las obras de “Pavimentación y abastecimiento en Almeida de Sayago”, con un presupuesto total de 26.034,66 euros, redactada por el ingeniero Eduardo Ángel Gallego Méndez. De conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al efecto de lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, somete a información pública el citado proyecto técnico por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almeidadesayago.sedelectronica.es>].

De no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo.

Almeida de Sayago, 7 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002522



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE DE LA VEGA

Anuncio aprobación inicial

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Coomonte, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://coomonte.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Coomonte de la Vega, 5 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002492



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE DE LA VEGA

Anuncio aprobación inicial

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora sobre gestión de residuos de construcción y demolición, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://coomonte.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá se entenderá definitivamente aprobado el definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Coomonte de la Vega, 5 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002493



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE DE LA VEGA

Edicto

APROBACIÓN DE PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2020 el padrón correspondiente a los aprovechamientos de Quiñones de Cultivos y parcelas de la masa y al ejercicio 2020. De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de su notificación colectiva, así como de la sumisión al trámite de información pública, se expone al público mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Coomonte, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en el que tenga lugar a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones, observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de dicho padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de finalización del término de exposición pública de acuerdo con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del padrón correspondiente a los aprovechamientos de Quiñones de Cultivos y parcelas de la masa y al ejercicio 2020 en los siguientes términos:

- Periodo voluntario: Desde el día 30 de octubre al 30 de diciembre de 2020.
- Lugar de pago: El pago se realizará en Caja Rural de Zamora, Sucursal de Santa María de la Vega.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley Tributaria referida, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Coomonte de la Vega, 7 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002523



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUELGAMURES

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2019, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuelgamures, 29 de septiembre de 2020.-El Alcalde.

R-202002490



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DE LOS CABALLEROS

Anuncio

Advertido un error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 67 del día 8 de junio de 2020, se procede a su rectificación:

Donde dice:

- En sesión extraordinaria urgente celebrada el veintisiete de junio de dos mil veinte.

Debe decir:

- Veintisiete de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muelas de los Caballeros, 5 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002494



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REVELLINOS

Anuncio

Licitación del arrendamiento de fincas rusticas para aprovechamiento mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración y tramitación ordinaria.

Por acuerdo del Pleno de 6 de octubre de 2020, de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rusticas para aprovechamiento, por procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración y tramitación ordinaria.

- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Revellinos.

- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de los bienes rústicos que se detallan en la tabla adjunta:

Polígono	Parcela	Paraje	Superficie (Ha.)
1	763	La Reina	0,9106
1	765	Huerga de las Bodegas	26,60
1	766	Huerga de las Bodegas	26,80
1	767	Huerga de las Bodegas	15,40
1	770	Raposera	38,13
1	771	Teso Redondo	17,20
1	772	Teso Redondo	71,80
1	773	Cantarilla	99,20
1	774	Camino Villafáfila	1,0060
1	775	Boticarias	93,20
1	776	Teso Fuente	47,40
1	777	Teso Fuente	1,5380
1	778	Teso Fuente	1,9640
1	781	Salado	1,2020
1	782	Salado	0,7740
1	783	Salado	1,1840
1	784	Salado	2,3880
1	785	Salado	2,3160
1	786	La Galarza	0,3840
1	791	Colorado	2,8160
1	792	Colorado	1,6880
1	793	Centales de Pelos	0,3788
1	5.008	Reina	3,4613
1	5.010	Las Viñas	6,0909
1	5.012	Las Viñas	10,9018
1	5.185	Camino Villafáfila	3,3073
1	5.190	Cantarillas	1,0990
1	5.197	Arrotos	1,1444

R-202002515



Polígono	Parcela	Paraje	Superficie (Ha.)
1	5.199	Cantarillas	3,6926
1	5185	Camino de Villafáfila	3,3073

- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- 1) El Procedimiento de adjudicación del contrato del arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal será el procedimiento abierto, en el que todo persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- 2) La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
Se entenderá que la oferta económica mejor será la que incorpore el precio más alto. En cualquier caso, solo se admitirán las ofertas económicas que igualen o sean superiores al presupuesto base de licitación o tipo de licitación.
- 3) La tramitación del expediente será ordinaria.
- 4) El número de lotes es de seis. Se podrá ofertar a uno o varios lotes. El número máximo de lotes a los que se puede presentar es seis y el número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador es seis.

- *Presupuesto base de licitación, según tabla adjunta:*

Valoración lote 1

Polígono	Parcela	Paraje	Superficie (Ha.)	Valor (€)	Valor de renta (€)
1	5.010	Las Viñas	10,9018	29.291,14	1.757,47
Total			10,9018	29.291,14	1.757,47

Valoración lote 2

Polígono	Parcela	Paraje	Superficie (Ha.)	Valor (€)	Valor de renta (€)
1	5187	Camino de Villafáfila	3.3073	12.795,94	767,76
Total			3.3073	12.795,94	767,76

Valoración lote 3

Polígono	Parcela	Paraje	Superficie (Ha.)	Valor (€)	Valor de renta (€)
1	5187	Cantarilla	12,0253	11.829,67	709,78
Total			12,0253	11.829,67	709,78

Valoración lote 4

Polígono	Parcela	Paraje	Superficie (Ha.)	Valor (€)	Valor de renta (€)
1	5.199	Cantarillas	3,6926	5.557,71	333,46
1	5.190	Cantarillas	1,0990	3.285,09	197,10
1	773	Cantarilla	99,20	2.770,53	166,23
1	774	Camino Villafáfila	1,0060	2.837,85	170,27
1	791	Colorado	2,8160	5.542,14	332,53
1	792	Colorado	1,6880	4.117,59	247,06
Total			11,2936 Ha.	24.110,91	1.446,65

R-202002515



Valoración lote 5

Polígono	Parcela	Paraje	Superficie (Ha.)	Valor (€)	Valor de renta (€)
1	763	La Reina	0,9106	2.238,84	134,33
1	765	Huerga de las bodegas	26,60	1.184,84	71,09
1	766	Huerga de las bodegas	26,80	1.188,17	71,29
1	767	Huerga de las bodegas	15,40	1.001,70	60,10
1	770	Raposeira	38,13	1.373,34	82,40
1	771	Teso Redondo	17,20	1.031,17	61,87
1	772	Teso Redondo	71,80	1.923,84	115,43
1	775	Boticarias	93,20	2.273,04	136,43
1	776	Teso Fuente	47,40	1.525	91,50
1	777	Teso Fuente	1,5380	3.264,67	195,88
1	778	Teso Fuente	1,9640	2.281,17	136,87
1	781	Salado	1,2020	2.715,34	162,92
1	782	Salado	0,7740	2.015,50	120,93
1	783	Salado	1,1840	2.685,84	161,15
1	784	Salado	2,3880	4.654,50	279,27
1	785	Salado	2,3160	4.536,66	272,20
1	786	La Galarza	0,3840	1.377,84	82,67
1	793	Centales de Pelos	0,3788	1.369,33	82,16
1	5.197	Arrotos	1,1444	2.621,16	157,27
1	5.012	Las Viñas	10,9018	22.780,17	1.366,81
Total			28,4509 Ha.	64.042,12	3.842,57

Valoración lote 6

Polígono	Parcela	Paraje	Superficie (Ha.)	Valor (€)	Valor de renta (€)
1	5.008	Reina	3,4613 Ha.	7.936,76	476,21
Total			3,4613 Ha.	7.936,76	476,21

- *Duración del arrendamiento:* La duración del contrato de arrendamiento será de 5 años, pudiéndose prorrogar un año mas si las partes lo acuerdan, la primera anualidad se computara desde la formalización del contrato hasta el 31/09/2025.

- *Garantías:* 5% del precio final ofertado.

- *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público (martes 11:00 a 12:00 horas y viernes de 16:30 a 17:30 horas).

- *Presentación de las ofertas:*

- Fecha límite de presentación: Diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (martes 11:00 a 12:00 horas y viernes de 16:30 a 17:30 horas). Las ofertas podrán presentarse por correo, por telefax en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
- Documentación a presentar: La especificada en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares en sobre "A" y Sobre "B".

R-202002515



- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en la secretaria del Ayuntamiento trascurrido el plazo de diez días naturales desde la publicación del anuncio del aprovechamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, el martes siguiente, a las once horas de su mañana y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el arriendo, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorios, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días.

- *Sede electrónica donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* En la Sede electrónica del Ayuntamiento. Tablón de Anuncios <http://revellinos.sedelectronica.es>

Revellinos, 6 de octubre de 2020.-La Alcaldesa.

R-202002515



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDAYANES

Anuncio

Licitación del arrendamiento de fincas rústicas para aprovechamiento mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración y tramitación ordinaria

Por acuerdo del Pleno de 14 de agosto de 2020, de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas para aprovechamiento, por procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración y tramitación ordinaria.

- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Vidayanes.

- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de los bienes rústicos que se detallan en la tabla adjunta:

Polígono	Parcela	Nombre finca	Superficie (Ha.)
<i>Lote primero</i>			
1	27	La Panera y el Regato	2,07,90 Has.
1	365	Bercianos	2,90,60 Has.
<i>Lote segundo</i>			
1	29	Camino Cerecinos	2,46,60 Has.
1	393	Pago del Valle	1,64,25 Has.
1	370	Pago del Valle	0,17,50 Has.
1	390	Pago del Valle	0,18,00 Has.
<i>Lote tercero</i>			
1	426	Pago Escona	1,28,93 Has.
1	193	Camino Castro	1,13,40 Has.
1	197	Pago Becerrona	0,10,80 Has.
1	51	Teso Aguilas	0,89,10 Has.
1	9	Teso Villanueva	1,28,70 Has.
<i>Lote cuarto</i>			
1	184	Camino Castro	0,58,50 Has.
1	215	Pago Tinales	0,22,50 Has.
1	294	Camino Viejo	0,57,80 Has.
1	396	Valle de la Marra	2,53,60 Has.
1	44	Pago Revellinos	0,85,68 Has.

- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

1) El Procedimiento de adjudicación del contrato del arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal será el procedimiento abierto, en el que toda persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

R-202002516



2) La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares.

Se entenderá que la oferta económica mejor será la que incorpore el precio mas alto. En cualquier caso, solo se admitirán las ofertas económicas que igualen o sean superiores al presupuesto base de licitación o tipo de licitación.

3) La tramitación del expediente será ordinaria.

4) El numero de lotes es de cuatro. Se podra ofertar a uno o varios lotes. El numero máximo de lotes a los que se puede presentar es cuatro y el numero máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador es cuatro.

- Presupuesto base de licitación, según tabla adjunta:

Valoración lote 1

Polígono	Parcela	Nombre finca	Superficie (Ha.)	Valoración bien (€)	Valor de renta (€)
1	27	La Panera y el Regato	2,07,90 Has.	3.465,00	207,90
1	365	Bercianos	2,90,60 Has.	4.843,33	290,50
Total			4,98520 Has.	8.308,33	498,50

Valoración lote 2

Polígono	Parcela	Nombre finca	Superficie (Ha.)	Valoración bien (€)	Valor de renta (€)
1	29	Camino Cerecinos	2,46,60 Has.	4.110,00	246,60
1	393	Pago del Valle	1,64,25 Has.	2.737,50	164,25
1	370	Pago del Valle	0,17,50 Has.	291,66	17,50
1	390	Pago del Valle	0,18,00 Has.	300,00	18,00
Total			4,4635 Has.	7.439,16	446,35

Valoración lote 3:

Polígono	Parcela	Nombre finca	Superficie (Ha.)	Valoración bien (€)	Valor de renta (€)
1	426	Pago Escona	1,28,93 Has.	2.148,83	128,93
1	193	Camino Castro	1,13,40 Has.	1.890,00	113,40
1	197	Pago Becerrona	0,10,80 Has.	180,00	10,80
1	51	Teso Aguilas	0,89,10 Has.	1.485,00	89,10
1	9	Teso Villanueva	1,28,70 Has.	2.145,00	128,70
Total			4,7093 Has.	7.848,83	470,93

Valoración lote 4:

Polígono	Parcela	Nombre finca	Superficie (Ha.)	Valoración bien (€)	Valor de renta (€)
1	184	Camino Castro	0,58,50 Has.	975,00	58,50
1	215	Pago Tinales	0,22,50 Has.	375,00	22,50
1	294	Camino Viejo	0,57,80 Has.	963,33	57,80
1	396	Valle de la Marra	2,53,60 Has.	4.226,66	253,60
1	44	Pago Revellinos	0,85,68 Has.	1.428,00	85,68
Total			4,7808 Has.	7.967,99	478,08

- Duración del arrendamiento: La duración del contrato de arrendamiento será de 5 años, la primera anualidad se computara desde la formalización del contrato



hasta el 31/12/2025, prorrogable un año más, computado desde 1 de enero de 2026, hasta 31/12/2026, de mutuo acuerdo entre las partes.

- *Garantías*: 5% del precio final ofertado.

- *Obtención de documentación e información*: Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público (viernes 11:00 a 12:00 horas).

- *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

b) Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (viernes 11:00 a 12:00 horas). Las Ofertas podrán presentarse por correo, por telefax en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula Undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares en sobre "A" y sobre "B".

- *Apertura de ofertas*: Concluido el plazo de presentación de proposiciones y transcurridos 20 días naturales, la Mesa de Contratación se reunirá, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las trece horas (12:00 horas) del primer viernes hábil siguiente.

- *Sede electrónica donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: En la Sede electrónica del Ayuntamiento. Tablón de anuncios.

<http://vidayanes.sedelectronica.es>.

Vidayanes, 7 de septiembre de 2020.-La Alcaldesa.

R-202002516



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio de exposición al público de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa con motivo de la pandemia provocada por el virus COVID-19.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó aprobar provisionalmente el siguiente expediente incoado para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo advertencia expresa que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos provisionales se considerarán definitivos.

Puebla de Sanabria, 5 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002513



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio de aprobación inicial

Aprobada inicialmente la modificación del reglamento de la “Escuela infantil” de Puebla de Sanabria por acuerdo del Pleno, de fecha dos de octubre de dos mil veinte, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.pueblasanabria.com].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Puebla de Sanabria, 5 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002514



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio corrección de errores

Advertido error en el anuncio de publicación de la modificación del artículo 6º punto 2 y punto 6 de la Ordenanza Reguladora de las Tasa por Suministro de Agua a domicilio de fecha 2 de octubre de 2020 número de B.O.P 116 se procede a la corrección de errores:

Donde dice: "A la cantidad resultante se le aplicará el 6% de IVA."

Debe decir: "A la cantidad resultante se le aplicará el 10% de IVA."

Manzanal de los Infantes, 5 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002512



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PERDIGÓN

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020, el expediente sobre modificación de créditos por el que se conceden créditos extraordinarios en el presupuesto del ejercicio de 2020 (financiados mediante bajas aplicación presupuestaria fiestas), se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

El Perdigón, 5 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002496



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PERDIGÓN

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020, el expediente sobre modificación de créditos por el que se conceden créditos extraordinarios en el presupuesto prorrogado del ejercicio de 2020, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

El Perdigón, 5 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002497



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAYALDE

Anuncio

EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LAS PARCELAS 344, 854, 617, 621 Y 631 DEL POLÍGONO 501 DE MAYALDE MEDIANTE SUBASTA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de octubre de 2020, aprobó el acuerdo de anular y dejar sin efecto el anuncio de exposición pública y celebración de subasta de la licitación correspondiente al procedimiento señalado publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 111 de 21 de septiembre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mayalde, 1 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002504



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALUBE

Edicto

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto general definitivo del Ayuntamiento de Villalube para el 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 36.520,00
3	Tasas y otros ingresos 12.430,00
4	Transferencias corrientes 37.100,00
5	Ingresos patrimoniales 1.530,00
	<i>Total ingresos</i> 87.580,00

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 33.030,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 41.215,00
3	Gastos financieros 100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 13.235,00
	<i>Total gastos</i> 87.580,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Nº de plazas: Una.

R-202002520



- Denominación: Secretario Interventor. FHN.
- Grupo: A1. Agrupada.

Personal laboral:

- Nº de plazas: Una.
- Denominación: Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o directamente contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.; de conformidad con lo prescrito en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, , aprobado por R. D. Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo; y 10.1 b) y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villalube, 7 de octubre de 2020.-La Alcaldesa.

R-202002520



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2020, se ha acordado aprobar definitivamente el expediente, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle.

Altas en partidas de gastos

Partida	Crédito extraordinario	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Crédito final
161.633.00 Arreglo bomba y pozo	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €
165.623.00 Renvción. red de alumbrado público	0,00 €	1.200,00 €	3.000,00 €	4.200,00 €
933.632.00 Acondicionamiento de Ayuntamiento	0,00 €	2.500,00 €	2.000,00 €	4.500,00 €
454.619.00 Acondicionamiento de caminos vecinales	0,00 €	10,00 €	2.000,00 €	2.010,00 €

Bajas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Crédito final
338.227.99	Fiestas Populares	7.100,00 €	0,00 €
163.131.00	Laboral temporal	1.500,00 €	0,00 €
163.160.00	Seguridad Social	500,00 €	0,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cerecinos del Carrizal, 6 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002517



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD NORTE-DUERO

Anuncio Cuenta General 2019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mancomunidadnorteduero.sedelectronica.es>].

Villalube, 1 de octubre de 2020.-El Presidente.

R-202002524



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD NORTE-DUERO

Anuncio

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mancomunidadnorteduero.sedelectronica>]

Villalube, 1 de octubre de 2020.-El Presidente.

R-202002526



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD NORTE-DUERO

Anuncio

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Habiendo concluido la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Mancomunidad, por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Norte Duero, en sesión celebrada el día 24 septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MANCOMUNIDAD NORTE DUERO AÑO 2020

La relación de puestos de trabajo existentes en el ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MANCOMUNIDAD NORTE DUERO 2.020

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	Nivel C.D.	CE-PPF/IT/Mov Euros	ADSCRIPCIÓN				FUNCIONES	REQUISITOS	Observaciones
					Adm	Subg.	Esc./sub/Clas./Cat/Pza	Categoría			
1	Conductor de camión y operario del servicio de recogida de residuos	2			Mancomunidad	D-1		Conductor maquinista	Conducción de camión de recogida de residuos sólidos urbanos combinado con la recogida de contenedores en parte trasera del camión, limpieza y mantenimiento de contenedores. Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del mantenimiento y adecuada conservación de la maquinaria o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.	Permiso de conducir C.	
2	Operario de Limpieza	1			Mancomunidad			Peón	Limpieza de oficinas		A tiempo parcial

Villalube, 1 de octubre de 2020.-El Presidente.

R-202002525



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2019 0001112. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000544/2019. Procedimiento origen: Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: Representante legal JUAN ANTONIO ALONSO DOMINGUEZ, representante legal MANUELA ALVAREZ MALDONADO en representación de YUMARA ALONSO ALVAREZ. ABOGADO/A: Mª EUGENIA FLECHOSO DEL CUETO. PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL: DEMANDADO/S D/ña: BORA CAFE EXPERIENCE SOCIEDAD LIMITADA., FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL:

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento PO 433/19 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora, se ha dictado sentencia n.º 155.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Bora Café Experience Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; y que contra la misma no cabe recurso; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a uno de octubre de dos mil veinte.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-202002495



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 41

MADRID

NIG: 28.079.00.4-2020/0016913. Procedimiento: Procedimiento ordinario 388/2020. Materia: Reclamación de cantidad. Demandante: Doña Celia Abad Bernabé. Demandado: PRIMAR 1999, SL y FOGASA.

Edicto

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

- Órgano que ordena citar.
Juzgado de lo Social n.º 41 de Madrid.
- *Asunto en que se acuerda.*
Juicio n.º 388/2020 promovido por doña Celia Abad Bernabé sobre reclamación de cantidad.
- *Persona que se cita.*
PRIMAR 1999, SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.
- *Objeto de la citación.*
Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Celia Abad Bernabé sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.
- *Lugar y fecha en la que debe comparecer.*
En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 10 - 28008 - Sala de Vistas n.º F11, ubicada en la planta 10ª el día 26/01/2021, a las 8:45 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de! juicio: que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).
Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. S2.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos Jos hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000. de Enjuiciamiento Civil -LEC-. en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC):.
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

En Madrid, a veintinueve de septiembre de dos mil veinte.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, María José González Huergo.

R-202002518

